

la Noticia q. se mande por ser los unos que tienen una Certificacion. y la
 da a D. Diego Castillo en persona y no que de indican, previniendole por ultima vez
 pudo ser antes por que son en su cuenta todas las personas
 habense aliado fue que obren en a esta vecina sino pa
 ra de esta pobla. Junta dha Certificacion en el tiempo que
 non; Doy fe =

Rem. D. de le esta previendo, y dho oficio vnase continuacion
 q. a que obre los efectos
 Nota. Asi mismo se dio cuenta y traslado al P. Guard
 de a oficio con dian el convento de esta p. a fra. a ayer, por el
 esta p. a al P. que de manifiesta no podia predicar la p. a
 Guardian de este p. a en esta p. a en el año siguiente, D. Pablo
 Comento segun P. a por hacerlo en Almansa, oficiendo lo
 se manda. h. m. i. Verificara D. Jose Catia si le viene bien a esta
 Na 2h de D. de Cooperacion; y en su virtud se acordó se conteste a
 de 1831. Doy fe = Dho P. Guard. n. esta conforma este Ayuntamiento.
 Rem. D. en q. dho P. Catia predicue dha p. a maxima, v.
 niendose el mencionado oficio a esta continuacion

Tambien se dio cuenta de una circular de dha p. a
 tendencia de P. a por la que se invita a
 este Ayuntamiento. q. a que en el dia diez del mes
 v. deo mes o mes se pongan en posesion to
 dos los Curules que se resulten deca hasta v. l. m.
 el presente año por contribuciones; y en su virtud
 se acordó; que el Sr. Caballero q. se halla presente
 se y queda enterado, presente inmediatamente. de la
 lista de descubiertos q. a proceda inmediatamente. a la
 ejecucion de las vienes segun se previene en la
 P. a. Instruccion de seis de Julio de mil ochocientos
 veinte y ocho, y dha orden vnase continuacion
 p. a q. obre los efectos

Asi mismo se dio cuenta de una orden dha p. a
 de dha p. a de Propios y arbitrios de

